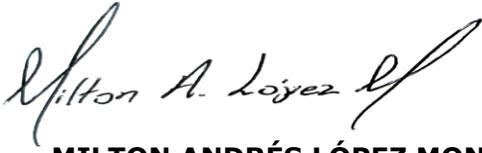


CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, le informo que la apoderada de la parte demandante mediante escrito remitido al correo electrónico del juzgado informó sobre el fallecimiento de la demandada, **BERTHA GÓMEZ DE LECLERCQ** el día 29 de mayo de 2023 y, anexo a su el certificado de defunción respectivo. Medellín, julio 25 de 2023.



MILTON ANDRÉS LÓPEZ MONTOYA
Escribiente



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Adjudicación de apoyos
Ejecutante	JEAN CHARLES LECLERQ GÓMEZ
Ejecutado	BERTHA GÓMEZ DE LECLERCQ
Radicado	05001-31-10-011- 2023-00006 -00
Providencia	Interlocutorio N° 599
Instancia	Única
Decisión	Termina el proceso por carencia de objeto

Conforme al contenido del memorial que antecede aportado por la apoderada interesada, con el cual arribó copia del registro civil de defunción de **BERTHA GÓMEZ DE LECLERCQ**, según el cual falleció el 29 de mayo de 2023, carece en consecuencia de objeto las diligencias, de manera que, **por sustracción de materia** se declarará la terminación anormal y atípica del presente proceso.

En consecuencia, el **JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación anormal del presente proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa del proveimiento que nos ocupa.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente procédase con el archivo de las diligencias , previa des anotación del proceso del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58a5a806192a61197fb218bd4a024f6e7bba2d455ae66d6fe3c11f3221eec3e5**

Documento generado en 26/07/2023 06:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>